



Resolución N° 2 (202125)

El Consejo Universitario, en su sesión del 6 de abril de 2021, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Resolución sobre el Desarrollo de las Actividades Académicas en el Período abril-agosto 2021, considerando las condiciones epidemiológicas reflejadas en los reportes oficiales de las últimas semanas en el país,

RESUELVE:

1. Fijar el inicio de las actividades académicas correspondientes al semestre abril-agosto 2021 en la modalidad de educación remota, las cuales se extenderán hasta el 12 de junio.
2. Los encuentros presenciales programados para el citado período se iniciarán a partir del lunes 14 de junio del año en curso, en las semanas correspondientes al régimen flexible, siempre y cuando el Consejo Universitario considere que existen las condiciones mínimas para ello y así lo establezca expresamente.
3. La Secretaría, conforme al régimen de semanas flexibles que establezca el Ejecutivo Nacional, elaborará oportunamente un cronograma tentativo de la distribución por facultades a que se refiere el artículo 2 de la citada Resolución, que regirá a partir del lunes 14 de junio.
4. Los planes de clases se deberán programar en su totalidad para la modalidad de educación remota, contemplando a partir del 14 de junio sesiones tentativas de encuentros presenciales que se desarrollarán bajo el esquema de distribución por facultad a que se refiere el punto anterior.
5. Si para el lunes 14 de junio no fuere posible el inicio de los encuentros presenciales, según lo haya determinado el Consejo Universitario, el semestre culminará bajo la modalidad de educación remota.
6. En todo lo demás regirá lo dispuesto en la Resolución sobre el Desarrollo de las Actividades Académicas en el Período abril-agosto 2021.

En Caracas, a los seis (6) días del mes de abril de 2021.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria